



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en el BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

### Administración provincial

Universidad de Oviedo.—Anuncio.

Diputación provincial de León.—

Cuenta que rinde esta Depositaria de fondos verificada durante el segundo trimestre del año actual.

Inspección provincial de Higiene y Sanidad Veterinaria.—Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias.

### Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Anuncio particular.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### ORDEN PÚBLICO

De orden y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, significativo a V. E. que en el expediente instruido en este Ministerio a virtud de recurso dealzada interpuesto por D. Fructuoso García Martínez y doña D. Nicolasa Prieto, vecinos de Sabero, contra providencia de ese Gobierno, imponiéndoles multas de 250 y 150 pesetas, respectivamente, por desobediencia se conceden 15 días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantas justificaciones con-

sideren procedentes a su derecho, debiendo V. E. notificárselo así al recurrente y remitir oportunamente a este Departamento un ejemplar del referido BOLETÍN OFICIAL.

Madrid, 29 de Julio de 1932.—El Subsecretario, C. Esplá.

## Universidad de Oviedo

### Anuncio

Curso de 1931-32

La matrícula de enseñanza no oficial de las Facultades de Derecho y Ciencias para los exámenes extraordinarios del presente curso, estará abierta en esta Universidad, durante el mes de Agosto próximo, de 10 a 13 de los días laborables.

Las instancias escritas y firmadas por los interesados, deberán ser presentadas en el Negociado correspondiente de la Secretaría general, dentro del plazo y a las horas que quedan fijadas, y en unión de los derechos prevenidos por las vigentes disposiciones. Los que soliciten por primera vez matrícula en asignaturas del primer grupo de la Facultad en que deseen ingresar, acompañarán además de sus respectivas solicitudes el título de Bachiller, certificado de revacunación y partida de nacimiento legalizada en su caso.

Los derechos de cada asignatura importan 50 pesetas, que se ingresarán en la siguiente forma: 10 pesetas en papel de pagos al Estado por de-

rechos de matrícula, 5 pesetas en papel de pagos también, por derechos académicos, 1,25 en idem por derecho de inscripción, 23,75 en metálico, 5 por cuotas del Patronato Universitario, 2,50 por instrucción de expediente y 16,25 por derechos de matrícula, académicos y examen. A la vez que los derechos se entregarán con la instancia, tantos timbres móviles de 0,25 como matrículas se soliciten, más dos.

Las matrículas de honor, se concederán mediante instancia dentro del plazo señalado para las ordinarias.

Los alumnos que hayan de continuar en esta Universidad su carrera comenzada en otra, acreditarán la aprobación de los estudios anteriores con certificación académica oficial, y presentarán dos testigos para la identificación personal.

Todos los alumnos que soliciten matricularse en enseñanza no oficial deberán hallarse en posesión de la carta de identidad escolar, para lo cual presentarán en Secretaría general dos fotografías, y abonarán la cantidad de 5 pesetas en metálico. Los que ya lo tuvieran expedido, lo presentarán en el acto de solicitar matrícula, abonando a la vez una peseta por derechos de visado.

Las matrículas gratuitas se solicitarán dentro del plazo antedicho.

Se anularán tanto las matrículas como los exámenes que se verifiquen contraviniendo las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 25 de Julio de 1932.—El Rector accidental, Ramiro Prieto.

# DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

## DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1932

TRIMESTRE 2.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre abajo expresado, de conformidad con lo dispuesto por el art. 48 del Reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales de 2 de Noviembre de 1925.

### CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos . . .	INGRESOS	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Rentas . . . . .		5.794	>	8.502	70	14.296	70
2.º Bienes provinciales . . . . .		>	>	>	>	>	>
3.º Subvenciones y donativos . . . . .		31.148	32	29.832	07	60.980	39
4.º Legados y mandas . . . . .		>	>	>	>	>	>
5.º Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones . . . . .		>	>	>	>	>	>
6.º Contribuciones especiales . . . . .		>	>	>	>	>	>
7.º Derechos y tasas . . . . .		>	>	505	25	505	25
8.º Arbitrios provinciales . . . . .		>	>	>	>	>	>
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado . . . . .		>	>	47.443	81	47.443	81
10.º Cesiones de recursos municipales . . . . .		29.178	59	149.348	26	178.526	85
11.º Recargos provinciales . . . . .		>	>	62.275	23	62.275	23
12.º Traspaso de obras y servicios públicos . . . . .		>	>	>	>	>	>
13.º Crédito provincial . . . . .		>	>	>	>	>	>
14.º Recursos especiales . . . . .		>	>	>	>	>	>
15.º Multas . . . . .		394	90	1.634	03	2.028	23
16.º Mancomunidades interprovinciales . . . . .		>	>	>	>	>	>
17.º Reintegros . . . . .		7.675	62	4.517	37	12.192	99
18.º Fianzas y depósitos . . . . .		>	>	>	>	>	>
19.º Resultas . . . . .		888.495	48	193.571	98	1.082.067	46
	TOTALES . . . . .	962.686	21	497.630	70	1.460.316	91
	<b>GASTOS</b>						
1.º Obligaciones generales . . . . .		50.883	27	26.613	91	77.497	18
2.º Representación provincial . . . . .		5.121	47	5.924	07	11.045	54
3.º Vigilancia y seguridad . . . . .		>	>	>	>	>	>
4.º Bienes provinciales . . . . .		>	>	>	>	>	>
5.º Gastos de recaudación . . . . .		750		147		897	
6.º Personal y material . . . . .		77.457	59	87.440	97	164.898	56
7.º Salubridad e higiene . . . . .		>	>	500		500	
8.º Beneficencia . . . . .		138.503	95	138.818	45	322.322	40
9.º Asistencia social . . . . .		2.168	59	>	>	2.168	59
10.º Instrucción pública . . . . .		1.012	>	3.187	24	4.199	24
11.º Obras públicas y edificios provinciales . . . . .		67.686	93	34.109	07	101.796	>
12.º Traspaso de obras y servicios públicos al Estado . . . . .		>	>	>	>	>	>
13.º Montes y pesca . . . . .		>	>	>	>	>	>
14.º Agricultura y ganadería . . . . .		3.896	28	7.635	23	11.531	51
15.º Crédito provincial . . . . .		>	>	>	>	>	>
16.º Mancomunidades interprovinciales . . . . .		>	>	>	>	>	>
17.º Devoluciones . . . . .		126	82	55	61	182	43
18.º Imprevistos . . . . .		>	>	26.423	80	26.423	80
19.º Resultas . . . . .		165.627	60	85.675	65	251.303	25
	TOTALES . . . . .	513.234	50	461.513	>	974.765	50

### CUENTA DE CAJA

	Pesetas	Cts.
EXISTENCIA EN MI PODER EN FIN DEL TRIMESTRE ANTERIOR . . . . .	449.451	71
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	497.630	70
<b>CARGO</b>		
DATA por pagos verificados en el mismo trimestre . . . . .	947.082	41
EXISTENCIA EN MI PODER PARA EL TRIMESTRE QUE SIGUE . . . . .	461.531	00
	485.551	41

En León, a 8 de Julio de 1932.—El Depositario, Joaquín Valcarce.

### INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo.

En León, a 15 de Julio de 1932.—El Interventor, José Trebol.

### COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 20 de Julio de 1932.—Aprobada, y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos legales.

El Presidente,  
Crisanto S. de la Calzada

El Secretario,  
José Peláez

# SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

PROVINCIA DE LEON

1.<sup>a</sup> QUINCENA DEL MES DE JULIO DE 1932

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante la quincena expresada.

ENFERMEDAD	PARTIDO	PUEBLO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior.	Inyecciones en el mes de la fecha.	Cuadros	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos
Rabia .....	Murias de Paredes	Vivero Antonia María..	Bobina .....	•	1	•	1	
Viruela.....	Astorga .....	Benavides. ....	Ovina .....	16	6	11	•	11
Idem .....	León.....	Villadangos .....	Idem .....	4	10	5	1	8
Mal Rojo.....	La Vecilla .....	Boñar .....	Cerda.....	•	3	2	1	•

León, 21 de Julio de 1932. — El Inspector provincial, Primo Poyares

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Santa Marina del Rey

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de diez días a los efectos de oír reclamaciones.

Santa Marina del Rey, 27 de Julio de 1932.—El Alcalde interino, Nicolás Martínez.

Se hace saber, que la *Gaceta de Madrid* anuncia la vacante de Inspector municipal veterinario de este partido integrado por este municipio y el de Villadangos, con la dotación anual de servicios veterinarios de 3.220 pesetas; con un censo ganadero de 7.700 cabezas, 3.722 habitantes, no existiendo servicio de mercados y únicamente el de ferias; siendo el número de reses porcinas sacrificadas en domicilios el de 635.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas en esta Alcaldía en el plazo de treinta días a contar desde el en que se anunció la vacante en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 24 de los corrientes.

Santa Marina del Rey, 26 de Julio de 1932.—El Alcalde interino, Nicolás Martínez.

### Ayuntamiento de Valderas

Terminado el repartimiento general de utilidades en sus dos partes, real y personal para el año actual, se

halla expuesto al público por término de quince días, durante cuyo plazo y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan, debiendo fundarse éstas en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Valderas, 23 de Julio de 1932.—El Alcalde, Victoriano López.

### Ayuntamiento de Villafer

Aprobado por la Comisión gestora de la Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el actual ejercicio queda expuesto al público en esta Secretaría por el plazo de diez días a los efectos de oír reclamaciones.

Villafer, 23 de Julio de 1932.—El Alcalde, Francisco Chamorro.

### Ayuntamiento de Garrafe

Aprobado por la Comisión de la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual con algunas modificaciones, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de días, para oír reclamaciones.

Garrafe, a 28 de Julio de 1932.—El Alcalde, Cayetano Gutiérrez.

### Ayuntamiento de Villaquilambre

Formado el repartimiento general de utilidades, en sus dos partes personal y real y el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre

inquilinos, que han de cubrir atenciones del presepuesto municipal de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio de 1932, quedan ambos documentos expuesto al público en la Secretaría del mismo, durante el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, durante cuyo plazo y tres días mas, podrán formularse por los contribuyentes las reclamaciones u observaciones que estimen justas, en la inteligencia de que terminado dicho plazo no será atendida ninguna.

Villaquilambre, a 29 de Julio de 1932.—El Alcalde, Jerónimo López.

### Ayuntamiento de Sahagún

Aprobado por la Diputación provincial, el padrón de cédulas personales para el año de 1932, se halla expuesto al público para oír reclamaciones en la Secretaría municipal por espacio de diez días, durante el cual y cinco días más, se podrán formular las reclamaciones pertinentes debidamente justificadas, ante la Alcaldía.

Sahagún, 27 de Julio de 1932.—El Alcalde, Benito P. Franco.

### Ayuntamiento de San Pedro de Bercianos

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1928 a 1931, ambos

inclusive, con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el periodo de exposición y en el plazo de ocho días, a contar desde su término, los reparos observaciones que estimen pertinentes.

San Pedro de Berciauos, a 28 de Julio de 1932.—El Alcalde, Evaristo González.

\* \* \*

*Ayuntamiento de  
Castrillo de la Valduerna*

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría por espacio de diez días, a fin de que dentro de ellos y los cinco siguientes, puedan los interesados formular las reclamaciones pertinentes.

Hecha la rectificación de habitantes de 1931, correspondiente al padrón de municipal de 1930, queda expuesto al público en Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones.

Castrillo de la Valduerna, a 25 de Julio de 1932.—El Alcalde, Manuel López.

-----

*Ayuntamiento de  
Camponaraya*

En Secretaría de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto por espacio de 15 días y 3 más para oír reclamaciones, el reparto general girado para cubrir las atenciones del presupuesto municipal en el corriente ejercicio, esto es, tres cuartas partes del mismo,

Camponaraya, 26 de Julio de 1932.—El Alcalde, Martín Valtuille.

*Ayuntamiento de  
San Justo de la Vega*

El Ayuntamiento de mi Presidencia, habiendo examinado las cuentas municipales del año de 1931, rendidas por el Alcalde y Depositario, acordó fijarlas al público por término de 15 días dentro de los cuales los vecinos pueden hacer las reclamaciones que crean conveniente, transcurrido dicho plazo serán sometidas a la censura y aprobación según lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto.

San Justo de la Vega, 26 de Julio de 1932.—El Alcalde, Lucio Abad.

*Ayuntamiento de  
Las Omañas*

Aprobado por la Excm. Diputación provincial, el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de diez días, durante los cuales y cinco más, puedan formular las reclamaciones que crean pertinentes, ante esta Alcaldía.

Aprobadas definitivamente las cuentas municipales de los ejercicios de 1923 al 1929 ambos inclusive, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal a los efectos del artículo 561 del Estatuto municipal vigente. Las Omañas, 21 de Julio de 1932.—El Alcalde, Andrés Fernández.

\* \* \*

*Ayuntamiento de  
Villamol*

Aprobado por la Comisión gestora de la Diputación el padrón de cédulas personales formado por este Ayuntamiento para 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de diez días al objeto de oír reclamaciones.

Villamol, a 28 de Julio de 1932.—El Alcalde, Valentin Pascual.

*Ayuntamiento de  
Castropodame*

Formado por la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles y ocho días siguientes, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Castropodame, 26 de Julio de 1932.—El Alcalde, Emilio Martínez.

*Ayuntamiento de  
Villamoratiel de las Matas*

Habiéndose presentado por la vecina de Grajalejo D.ª Valeria Campo, solicitud a la Corporación de mi presidencia pidiendo la adjudicación a su favor de un trozo de terreno existente en el anejo de Grajalejo lindante, con la calle de la Era, al poniente y al saliente, con fincas de don Ysaac Cascallana y D. Bernardo Blanco, previo el pago de su importe y formalidades legales, cuyo solar es

propiedad del Municipio, sobrante de la vía pública el cual mide ciento ochenta metros cuadrados y tasado en la cantidad de cuarenta pesetas.

Se hace público por el plazo de quince días a los efectos de oír reclamación respecto a su adjudicación y tasación, advirtiendo que transcurrido que sean no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Villamoratiel, a 26 de Julio de 1932.—El Alcalde, Felipe Castaño.

*Ayuntamiento de  
Armunia*

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1931, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal, estarán de manifiesto al público en la Secretaría por plazo de quince días, acompañadas de los documentos justificativos, durante cuyo plazo los habitantes en el término, podrán formular reparos y observaciones contra dichas cuentas.

Armunia, 27 de Julio de 1932.—El Alcalde, L. Manga.

*Ayuntamiento de  
Vegaquemada*

Practicada la rectificación del padrón de habitantes, primera del de 1930, con las alteraciones producidas en el siguiente de 1931, en conformidad con lo dispuesto por el Estatuto municipal y Reglamento de población y términos municipales, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Vegaquemada, 27 de Julio de 1932.—El Alcalde primer Teniente, Emilio Valladares.

**ANUNCIO PARTICULAR**

Se ha extraviado de Ferral de Bernesga. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, una caballería menor, de las señas siguientes: pedrera, pelo castaño, con una cabezada con un pedazo de ronzal rozado.

Su dueño, Vicente Pérez Díez, vive en Ferral de Bernesga.

P. P.—284.

LEON  
Imp. de la Diputación provincial  
1932